



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

11153

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_ /

ANGOL,

12 JUN. 2018

VISTOS :

A) El Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, de fecha 04 de abril de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Angol, para la ejecución del proyecto “Mejoramiento Luminarias y Odeón Plaza de Armas de Angol”, código BIP N° 40000064-0, por un monto de M\$ 92.057.

B) La Resolución Exenta N°716, de fecha 04 de abril de 2018, emanada del Gobierno Regional, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local 2018, FRIL, para la ejecución de la “Mejoramiento Luminarias y Odeón Plaza de Armas de Angol”, código BIP N° 40000064-0, por un monto de M\$ 92.057.

C) El Decreto Exento N° 800, del 18 de abril de 2018, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos de fondos FRIL 2018, para la materialización del proyecto “Mejoramiento Luminarias y Odeón Plaza de Armas de Angol”, código BIP N° 40000064-0..

D) El Decreto Exento N° 999, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la licitación pública “Mejoramiento Luminarias y Odeón Plaza de Armas de Angol”, código BIP N° 40000064-0.

E) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1. Nómbrese la comisión para la selección de ofertas de la propuesta pública “Mejoramiento Luminarias y Odeón Plaza de Armas de Angol”, Código BIP N° 40000064-0, la que estará constituida por los siguientes funcionarios:

- Sr. Administrador Municipal o quien le subrogue
- Sr. Director de Obras Municipales o quien lo subrogue
- Sr. Asesor Jurídico o quien lo subrogue.

2. Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/ORR/imv.  
DISTRIBUCION

- Sepla
- Control
- DOM
- Jurídico
- Finanzas
- Transparencia
- Of. Partes